

Don Juan Carlos de Alana Varista Vezero
 de esta Villa y de la Cui. de Vitrua - ante Vm
 parezca y digo que ami Vm. Con viene dar una
 ynformaz. de como estoi Casado Legitim. con
 D^a Maria Josepha de Barra yechazareta
 y de como ella es hija leg. de Don An^o de
 Barra Vezanga Can^o g. fue de la vacante de
 Santiago y de D^a Mariana de Chazareta
 ambos difuntos. Et Vez. que fueron de esta
 Villa portanto pido y supp. a Vm. man
 de Vezero y de ynformaz. pries su. g. la

pido et^o
 pidiendo y supp. a Vm. mande q. no
 mede tres lados azienter fue de los Capitulo. q.
 e senallare en este tam. y Codizillo q.
 tengo cada D^a Mariana Conprie y Cauera
 q. asbienes de su. et^o Don Juan Carlos de
 Alana Varista

Presentada en Capetizon y atenta sumeracion de
 manda q. la parte presentante de la ynformaz.
 q. osee ante el presente en. a quien para el fec
 to Vezero y suam. de alote y fies semenda Co
 mision en forma - y en quanto al otro si a de

Don se manda que lo el ofo en. de ala



Parte que pide Comestados q. se fiere sup
chosi-a s'lo proueri mando y firmo el dho
Don Pedro de Narza alcaide y juez ordin
de esta Villa de Tolosa subexm^o y surm^o. por
su Mag^a. En ella a tres de Noviembre de mil y quin
ientos y setenta y nueve años - Don Pedro
de Narza - Antemissa Lopez de Andara

En la Villa de Tolosa a tres de Noviembre de mil
y quinientos y setenta y nueve años - Don Juan
Carlos de Alana Varista Ver^o de esta dha Villa
para la p^{ra}formazion q. p^{re}stare azer al the no
de pedim^o de esta dha parte Antemissa Lopez
de Andara en^o de su Mag^a. y Nos de su dho
de esta dha Villa presento portetigo
a Don Gaspar Phelipe de Narra camen di
y dia quez Regidor perpetuo de la Cui. de Burgos
y Ver^o de esta dha Villa de Tolosa a quien
virtud. de m^o Comision. Serrezu fexa m^o Confor
me a dho. de q. dha la Verdad. En lo que fuere
pregunta do y el haviendo abuelto. Como se fue
quiere ofezio de azer an y p^{re}guntado por el the no
de lo ho se dim^o - dho que saue y escierto q. Don
Juan Carlos de Alana Varista y D^o Maria

Don Vida mar dable y la dha Doña Maria que
es hija legítima de Don Juan de N. Barro
y Estanga Can. que fue de la orden de Santiago Do.
Mariana de Echazareta de Santo. Vez. que fue
con de esta dha Villa y portales tratada de
putada. Esto es pondi qd el dho parrishram
q. tiene fho Enquese a fimo Vazquez y fimo
y que es de edad de quarenta y dos años poco mas
omenos. En fee dello fime qd fho en
Don Nicolas de Lapaza - Antem fho y fho de Vindano
y fho. Incontinenti diamos qd fho. fho Do.
Don Carlos de alana. La dha Encontinua
zion della dha supuesta antem fho en. p. ror
to portecito a Don Juan de Vergara Sante
Vez. de esta dha Villa a quien En Vm
tud. della dha m. comision le Vezur fho por
Bis. nro fho. En fuma de que dha la Vm
dad. En lo q. fho preguntado qd fho fho
cho. Como fho quiere ofezio de azenlo a si
y preguntado p. ror fho de fho qd fho = fho
q. fho. Vez. cierto q. fho Do. San. Carlos
de alana. La dha qd. fho. fho fho de
bona y Echazareta. Don Juan de Vm fho
fho. y quella fho. fho es hija legítima de Do.

Ante de Viana y Fianza Can que fue del ba
nito de Santiago y de D. Mariana de Chazarreta
Ambos difuntos. Qd tales Criada trata y Regula
da gesto de su deudo del suam q. tiene
fho En que se afirma Validez y fimo y disp
seriedad de cinquenta y cinco años y como
o menos y en fee dello fime y o fho en. no. D. V.
Ante de Vergara Sante Lize. Antemissa Lopez de
Vindana

En siguiente dñame Vano dños Antemissos
en. e fho D. Juan. Carlos de alava Naritza
paralaga su nformaz. onto pite fho a D. Lucas
Ante de Vindana Can de la Orden de Santiago
Ver de esta fha Villa de Tolosa quien a Vier
lo fado sobre la Cruz de la Venera q. trae
En su pecho En forma de dezer la Verdad q. el
endo preguntado por el thenor del pedim
que esta por Caneza de esta fha nformazion = Dijo
que sabe que el fho Don Juan. Carlos y D. Maria
Joseph de Viana y Chazarreta son marido y
muger legitimos Vlado D. Maria Joseph fijo
Los. de D. Ante de Viana y Fianza Can
que fue de la misma Orden de Santiago
y D. dona Mariana de Chazarreta difuntos

Vez. que fueron de esta Villa y por
tal Cria de la Comun. de la Reputada. y es lo de
laa de nro. deffr. que tiene fho. en que se
eximo. Pafico y fimo. y que es de cada. de nro.
ta. y siete años por mas o menos. y es de
deco. fime. y el ofo. en. = Don Luca. fimo. de

Comendia = antem. fimo. Lopez de Ondarra

Don Juan Carlos de Alava y Arista Vez de
esta Villa y de la Cim. de Victoria ago ante

Vm. presentaz. de esta y n. formazion. Vez

uida. Con Comision de Vm. y am. pedim. y es

a di. q. am. Dno. Con viene a ver y tener tra

lados. a nro. fce de ella = atento lo que

Supo. a Vm. mande q. f. pnt. en. no. mede ofo. s

merlados q. Vm. ynterponga abdo ello. Su

autonidad. y de Creto. f. pnt. en. pnt. es fimo. y

fimo no. de de analizia. et. = Don Juan Carlos

de Alava y Arista

Pre. sentada a la pnt. Con las pnt. de

que se fiere y se manda que lo elen. de

a la parte presentante. Costes. lados q. pide a

Ziente. fce. y su. Mac. abdo ello.

Ynter Luno Suantonda. I de Cret
Judicial - a dho provero el Senor
Don Pedro de Arza alcaide hon
din de esta Villa de Tolosa Lutha
mimo y suam. por su Mag. En ella
a tres de Noviembre de mil y setenta
y setenta y nueve años - Don Pedro
de Arza - ante misa Lopez de Ar
Lana - Enterengones - e - de - de - mer
da do - son - benera - Valgan - # de 8 - en -

Probalgar =

El dho Juan Lopez de Ondarria Est. de
su Mag. y dho de los de Arum. Esta
Villa de Tolosa fue Pres. y se saca
y sacre de la dho suoria con quien
concreda y para En mi Distrito a que
me me mitor En fe del lo de su dho =

El dho de la Verdad

Mag de Ondarria